

DECRETO 2687
TEMUCO, 08 JUN 2026

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5.182 de fecha 16.12.2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal considerando las matrices de planificación para el año 2026.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 5.168 de fecha 15 de diciembre de 2025.
3. El Decreto Alcaldicio N° 5.453 de fecha 26 de diciembre de 2025 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026.
4. El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, y de acuerdo al Presupuesto y Programa General de Actividades del Museo Ferroviario para el año 2026, se ha programado la actividad **Talleres de invierno**.

DECRETO:

1.- Apruébese el programa de gastos para la realización de la actividad **"Talleres de invierno"** de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre de la Actividad		Talleres de invierno		
Fecha de la Actividad		Desde el 30 de junio al 3 de julio de 2026		
A quienes va dirigido		A la Comunidad visitante del Museo Ferroviario		
Objetivo General de la Actividad		Difundir el patrimonio ferroviario y cultural		
Objetivos Específicos de la Actividad		Promover la creatividad, la expresión personal y el desarrollo de habilidades artísticas mediante experiencias prácticas y participativas en diversas disciplinas, fomentando la apreciación del arte, la confianza en sí mismos y el trabajo colaborativo.		
Lugar de la actividad		Museo Ferroviario		
Programa 30 de junio al 03 de julio		Horarios estimados De 16:00 a 18 hrs. Talleres artísticos		
Cobertura total estimada		150 personas		
Gasto Estimado	Ítem	Centro de Costo	Asig. Presupuestaria	Valor (\$)
	Otros Servicios Generales	16.03.02	22.08.999.009	2.000.000
	TOTAL \$			2.000.000
Evidencia actividad	de Registro fotográfico – difusión de la actividad en web municipal			

2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$2.000.000 (dos millones de pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2026 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LGR/MBB/gefm

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Turismo
- Dirección de Control
- Museo Ferroviario
- Of. de Partes

